

27 de noviembre de 2006

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL CINIF

At´n.: C.P.C. Felipe Pérez Cervantes – Presidente

Presente

A continuación proporciono mi opinión particular acerca de la NIF B-10 Efectos de la Inflación

1).- **Párrafo IN4.-** Estoy en desacuerdo que un esquema normativo debe incluir asuntos inmateriales, sobre todo porque a nadie le interesa lo no importante. Una característica de los estados financieros y también del sentido común, es que los asuntos poco importantes pueden pasarse por alto

Por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo con la NIC-29 en que solamente vale la pena reconocer una situación hiperinflacionaria

2).- **Párrafo IN9 (a).-** Solamente se permite el método de índices o el de las UDIS, lo cual elimina tajantemente que las compañías puedan calcular sus efectos inflacionarios en forma interna, aún cuando se conozcan los aumentos y las disminuciones de costos y precios de sus compras y ventas y realicen un estudio de los precios de reposición de sus activos fijos

Considero que debería estudiarse la posibilidad de utilizar este método que me parece más seguro y objetivo que el INPC, el cual sólo considera los productos de la canasta básica y, en adición, sabemos que la inflación interna de diversas entidades, es muy diferente al índice que nos informa Banxico

3).- **Párrafo IN9 (a).-** Continúa sin considerarse como factible utilizar el método por avalúo de perito independiente

Este método podría utilizarse cada 3 años en caso de subsistir un entorno hiperinflacionario

4).- **Párrafo IN9 (f).-** Siento que no es tan simple ajustar los resultados de años anteriores, traspasando el resultado de la actualización, dado que esos resultados ya fueron aprobados; proyectados para su distribución como dividendos; dictaminados; etc.

Para efectuar el traspaso se necesita la previa autorización del consejo de administración, quien a su vez solicitará la opinión de la asamblea de accionistas. Está en juego con esta cancelación el sistema de decretar dividendos con base en los resultados anteriores (cuando menos en las empresas que así operan) Es necesario repensar la salida de los números del B-10 anterior.

5).- **Párrafo 3.-** Los mini-porcentajes para los escenarios hiperinflacionario, inflacionario y con inflación controlada, deben incrementarse

Un país con 21% de inflación promedio de tres años, no está en una situación hiperinflacionaria. Banco Mundial menciona que existe hiperinflación, cuando ésta supera el 35% anual o es, en forma acumulada, superior a 100% durante 3 años. La NIC-29, vuelve a tener razón, ahora en el porcentaje, para considerar una situación hiperinflacionaria

6).- **Párrafo 12.-** Se insiste en reexpresar los activos y pasivos monetarios

Me parece inútil y ociosa la reexpresión de los activos y pasivos monetarios, por lo siguiente:

a).- **el efecto es totalmente nulo y, por lógica no refleja el efecto de la inflación; es un cargo y un abono al capital contable**

b).- **en su mayoría, los pasivos fueron contratados e invertidos en activos. No observo ni el motivo ni el beneficio para determinar diferencias entre los activos y los pasivos monetarios, los cuales seguramente están en la utilidad (pérdida) neta**

c).- **La norma A-1 dice: “....un activo es un recurso controlado.....” ¿ la inflación es un recurso ? ¿ controlamos la inflación ? ¿ es un activo disponible y utilizable ?**

7).- **Párrafo 22.-** Salvo en casos particulares, la reexpresión de los inventarios y del costo de producción y ventas, es poco importante. Los índices de rotación de los inventarios, en condiciones normales, fluctúan entre 30 y 58 días (INEGI) para los negocios industriales en marcha

Esta norma debiera fijar parámetros para normar la “obligatoriedad” de la reexpresión a la luz de los días de rotación o mejor aún, eliminar los cálculos de la actualización cuando los inventarios tengan una sana y razonable rotación

8).- **Párrafo 71.-** Se vuelve a cometer el error de mencionar que los activos y pasivos monetarios, deben presentarse con los números inflacionados al cierre del año más reciente

Los recursos y las obligaciones monetarias, deben presentarse a la fecha de los estados financieros, al valor de su poder adquisitivo y al valor de la obligación adquirida. De no hacer lo anterior, el usuario caerá nuevamente en la confusión de no tener cifras iguales, vgr.: los bancos, los clientes y otros interesados en los estados financieros, por ejemplo:

Un préstamo bancario contratado con un año de gracia en sus pagos, muestra las siguientes cifras en los estados financieros:

	<u>Importe</u>
2007	\$ 7,000
2006 (con 10% de Infl.en 2007)	<u>7,700</u>
	(700)
	=====

Aparentemente el crédito se liquidó parcialmente; el banco obviamente no tiene estos números y el usuario de los E/F se confunde ¿es esto útil? ¿ es el importe de la obligación ? ¿ cual es el beneficio de agregar el % de inflación ?

9).- **Párrafo 71.-** Se contrapone con el párrafo A14 del apéndice, el cual dice que los activos y pasivos monetarios se mantienen en los estados financieros a su valor nominal

Debe aclararse la diferencia entre ambos párrafos, es decir, mencionar que los activos y pasivos monetarios se presentan a valor nominal

En conclusión y estando de acuerdo que simple y llanamente la inflación es el aumento de precios, los aumentos en los precios de compra ya se registraron en el costo de producción y los aumentos de nuestros precios aparecen en las ventas, así como en las contra-cuentas de activo y pasivo. Por lo tanto, ya no hay nada que actualizar, inflacionar, reexpresar, etc., etc.

Lo más prudente y razonable, es efectuar únicamente la reexpresión de los activos y pasivos no monetarios, especialmente propiedades, planta y equipo junto con su depreciación correspondiente y, en ocasiones anormales o infrecuentes, los inventarios; utilizando en ambos casos los porcentajes que menciona la NIC-29, el Banco Mundial, el FASB y otros organismos; y solamente en el caso de una situación hiperinflacionaria (100% en 3 años)

El reto de la Contaduría Pública mexicana, será promover para efectos financieros el cálculo de la depreciación a tasas reales de la vida útil de los activos fijos (depreciación contable) debido a que sabemos que la mayoría de la maquinaria a los 10 años todavía sigue en condiciones de producir bienes de consumo y su valor neto no es el que se muestra en la información financiera, lo anterior inclusive, podría abatir costos y precios

Felicitaciones a Felipe y su equipo de investigación por el esfuerzo y trabajo desarrollados

CP. Jaime Ceballos